

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Programa de Doctorado en Química por la Universidad de Girona

Universidad/des: Universidad de Girona

Centro/s:

- Escuela de Doctorado de la Universidad de Girona

Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

La Institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

1.2 - Contexto

Se han actualizado los grupos de investigación participantes en el programa, así como algunos datos referentes a su trayectoria investigadora, la transferencia de tecnología y el grado de internacionalización.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se reduce número de plazas de nuevo ingreso ofertadas a 12, de acuerdo con la recomendación incluida en el informe de evaluación externa durante la acreditación. Se actualiza el enlace a la normativa de permanencia.

1.4 - Colaboraciones

Se han actualizado los convenios y otras colaboraciones.

3.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se ha actualizado el enlace a la normativa académica de los estudios de doctorado de la UdG en la que se contempla el Acceso, admisión y permanencia a los estudios de doctorado. También se ha actualizado el enlace en el que se pueden consultar los complementos de formación mínimos para el acceso a los estudios de doctorado de la UdG a partir de un máster que no incluya créditos de investigación. Se ha alargado la duración de los estudios para los doctorandos con una discapacidad superior al 33%, según cambio normativo aprobado por el Consejo de Gobierno de la UdG con fecha 30 de noviembre de 2018, en cumplimiento del Plan de Igualdad de la UdG. Se ha detallado el procedimiento de admisión según si los estudiantes tienen o no beca o contrato predoctoral.

3.3 - Estudiantes

Se ha incluido una comparación de los datos en la memoria de verificación respecto a los datos en la fecha de presentación del autoinforme de acreditación referentes al número de estudiantes de nuevo acceso (totales y por línea de investigación) y al número total de matriculados y de extranjeros.

3.4 - Complementos formativos

Se han eliminado los cursos Scientific communication, Writing and presenting a paper y Búsqueda de información, comunicación y difusión de la actividad científica de los complementos de formación, por incluirse entre las actividades formativas del programa. Se actualiza la denominación del Máster en Química sostenible: de la Química Bioinspirada a la Energía a su nombre actual Master's in Advanced Catalysis and Molecular Modelling.

4 - Actividades formativas

Se da respuesta a la modificación obligatoria en la evaluación de la solicitud de verificación de título oficial según la cual “el programa deberá introducir mecanismos de evaluación de las actividades formativas más adecuados a la mayor brevedad posible”. Debe notarse que ahora todos los cursos tienen la consideración de asignaturas matriculadas, con sus correspondientes actividades de evaluación obligatorias y acta de calificación.

Con carácter general la evaluación se basa en la entrega de un trabajo académico. (modificación según el plan de mejora aprobado en el proceso de acreditación con código IAI/18/05).

Se detallan los mínimos de actividades formativas a cursar (modificación según el plan de mejora aprobado en el proceso de acreditación con código IAI/18/07, con el objetivo de mejorar la formación transversal de los doctorandos).

Se ha añadido la descripción de los dos cursos especializados en técnicas avanzadas organizados desde el programa de doctorado en Química, y la aceptación de que los doctorandos asistan a las Jornadas de Investigadores Predoctorales de la UdG en lugar de la Jornada del doctorado en Química (las Jornadas de Investigadores Predoctorales de la UdG no se celebraban en el momento de la verificación del programa).

Se ha eliminado la actividad formativa Movilidad, que se incluía en la versión anterior de la

memoria de verificación. La Comisión quiere señalar la relevancia y el interés que esta actividad puede tener en la formación de los doctorandos.

5.1 - Supervisión de tesis

Se modifica el redactado que hace referencia a las becas de realización de tesis doctorales, y se actualizan las direcciones web sobre el código de buenas prácticas de la Escuela de Doctorado. Se añade información sobre criterios para ser tutor, director y codirector de tesis doctoral, añadiendo información de webs institucionales donde se puede encontrar esta normativa.

5.2 - Seguimiento del doctorando

Se especifican los mecanismos de supervisión de los doctorandos del programa de doctorado. Se detalla la participación de un investigador extranjero en las comisiones de seguimiento de los estudiantes de 2º año. Tal y como se sugiere en el Informe de evaluación externa, también se ha añadido la posibilidad de que investigadores vinculados al programa que no sean miembros de la Comisión Académica puedan participar en estas comisiones de seguimiento. Se ha especificado que se aprovecharán las entrevistas de seguimiento para incentivar a los estudiantes del programa a responder las encuestas de satisfacción.

5.3 - Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctoral

Se actualiza la normativa de lectura de tesis y las correspondientes direcciones web.

6.1 - Líneas y equipos de investigación

Se actualiza la lista de investigadores vinculados al programa, y se aporta la información necesaria para poder evaluar el apartado. El cambio se considera adecuado.

6.2 - Mecanismos de cómputo de la labor de autorización y dirección de la tesis

Se modifica el redactado de este punto, según el acuerdo del Consejo de Gobierno de la UdG de 12 de marzo de 2020 sobre las normativas reguladoras de la dedicación docente del profesorado.

8.1 - Sistema de garantía de calidad y estimación de valores cuantitativos

Se modifica el redactado de este punto, incluyendo información más actualizada.

8.2 - Procedimiento para el seguimiento de los doctores egresados

Se modifica el redactado de este punto, incluyendo información más actualizada. La Escuela de Doctorado de la UdG ha desplegado una encuesta propia a egresados, dando respuesta a la petición de cambio formulada por AQU Catalunya en la valoración resultante de la acreditación "Complementar el estudio de inserción laboral de AQU Catalunya con información propia sobre los egresados". Junto con sendas encuestas a doctorandos y a directores de tesis da respuesta también a la petición de cambio "Garantizar una recogida adecuada de la satisfacción de todos los grupos de interés vinculados al programa".

8.3 - Datos relativos a los resultados de los últimos 5 años y previsión de los resultados del programa.

Se actualizan los datos relativos a los resultados de los últimos 5 años y a la previsión de resultados del programa.

9.1 - Persona responsable del título

Se actualizan los datos de la persona responsable del título.

Se evalúa FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación del título. Se deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El presidente de la Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado



Dr. Laureano González Vega

Barcelona, 25/11/2022